



OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A 03 DE MAYO DE 2024

LISTA DE ACUERDOS

PUBLICADA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS; 132 FRACCION II, 133 FRACCION I Y 142 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN TERMINOS DEL ARTICULO 9 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE OAXACA Y ARTICULO 23 FRACCION VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE OAXACA.

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A, FRACCIÓN II Y 16 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 2 FRACCIONES IV Y V, 4, 5 FRACCIÓN I Y 6 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIONES I Y II, 4 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA Y ARTICULO 61 LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SE OMITEN LOS NOMBRES DE LAS PARTES EN LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

NO. PRO G	NUMERO DE OFICIO	FECHA DE OFICIO	SÍNTESIS
2	ASFE/UAJ/00748/2024 4	02 DE MAYO DE 2024	<p>OFICIO NÚMERO: ASFE/UAJ/00748/2024. ASUNTO: respuesta al Oficio RH0312/2024. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 02 de mayo de 2024</p> <p>[REDACTED] REGIDOR DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO, DISTRITO DE JUCHITÁN, OAXACA. P R E S E N T E.</p> <p>El que suscribe Licenciado Pablo Rojas Pérez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y 4 numeral 1.5., 23 fracciones I y XXIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 29 de abril del 2023; en atención al oficio número RH0312/2024 de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, le comunico lo siguiente:</p> <p>Atendiendo al principio de legalidad, tutelado por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme</p>



NO. PRO G	NUMERO DE OFICIO	FECHA DE OFICIO	SÍNTESIS
			<p>a los artículos 2, párrafo tercero, 59, fracción XXII y 65 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 5 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, en cuanto a su solicitud de requerimiento respecto al cuarto trimestre de los estados financieros del ejercicio fiscal 2023; le informo que esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, se encuentra imposibilitada para tal efecto, toda vez que, no interviene en la toma de decisiones de los Ayuntamientos y de sus integrantes, lo anterior en observancia de la autonomía y libre administración de las Haciendas Municipales, conforme a los artículos 115 fracción I primer párrafo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I primer párrafo y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 y 121 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.</p> <p>Asimismo, cabe mencionar que, la libre administración de la Hacienda Pública Municipal deberá desempeñarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos y programas a los que estén destinados los recursos públicos y los integrantes del Ayuntamiento deben cumplir con las atribuciones inherentes a su cargo, lo que implica la inspección y vigilancia de la Hacienda Pública Municipal para el debido ejercicio y administración de los recursos públicos que le son ministrados en el caso que nos ocupa al Municipio de Matías Romero Avendaño, Distrito de Juchitán, Oaxaca, ya que el incumplimiento de dichas atribuciones puede sancionarse conforme a las leyes aplicables.</p> <p>Sin más que agregar, envío un cordial saludo.</p> <p>C. c. p. L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para su conocimiento. Minutario. Elaboró.- hgl Revisó.- eorl</p>